

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 029-C-GADMCJS-2023

alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley"

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 7º determina: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público establece en el artículo 26 - Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP prevé, en el artículo 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

**Que**, el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO en el artículo 30 determina: Anticipo de vacaciones.- Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidoras que laboran bajo la modalidad de contrato de servicio ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento. En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

**Que**, mediante invitación de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas dirigida a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GADMCJS, requieren su participación en la conformación de la Comisión relacionada con la participación del municipalismo ecuatoriano en la *Agenda ACI Medellín por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME* a realizarse en la ciudad de Medellín Colombia, los días 12,13 y 14 de septiembre de 2023, los viáticos y movilizaciones para el cumplimiento de la comisión se encuentran aprobados por RESOLUCIÓN No. 003-

## RESOLUCION DE CONCEJO No. 009-C-GADMCJS-2023

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma:

### CERTIFICA:

Que, el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria realizada el día 11 de septiembre de 2023, en el primer numeral del orden del día, dice: **Conocimiento y resolución sobre la participación de la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la conformación de la "Comisión relacionada con la participación del municipalismo ecuatoriano en la Agenda ACI Medellín de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, a realizarse en la ciudad de Medellín (Colombia, los días 12,13 y 14 de septiembre de 2023"; los viáticos y movilizaciones para el cumplimiento de la comisión se encuentran aprobados con RESOLUCIÓN No. 003-DE-JF-AME-2023, 06 de septiembre de 2023, por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, adoptó la resolución que se transcribe a continuación**

### CONSIDERANDO

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

**Que,** el artículo 238 ibidem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos y los consejos provinciales, los consejos regionales"

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o"

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 029-C-GADMCJS-2023**

DE-JF-AME-2023, 06 de septiembre de 2023, por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con los Artículos 7, 57 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la Señora Alcaldesa del GADMCJS el permiso con cargo a vacaciones el día 12 de septiembre de 2023 y la participación en la conformación de la "Comisión relacionada con la participación del municipalismo ecuatoriano en la *Agenda ACI Medellín, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME*, a realizarse en la ciudad de Medellín Colombia, los días 13 y 14 de septiembre de 2023"; los viáticos y movilizaciones para el cumplimiento de la comisión se encuentran aprobados con RESOLUCIÓN No. 003-DE-JF-AME-2023, 06 de septiembre de 2023, por la *Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME*.

**ARTICULO DOS.-** Durante el tiempo que dure la ausencia del permiso con cargo a vacaciones el día 12 de septiembre de 2023 y la participación en la conformación de la comisión relacionada con la participación del municipalismo ecuatoriano en la Agenda ACI Medellín, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, a realizarse en la ciudad de Medellín Colombia, los días 13 y 14 de septiembre de 2023; subróguese al vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto para que asuma la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Joya de los Sachas.

La Joya de los Sachas, 11 de septiembre de 2023.

  
  
Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.**

